



1. OCDE publica un marco actualizado y múltiples recursos tecnológicos en relación con el intercambio tecnológico de cierta información de los contribuyentes

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) publicó el marco administrativo y operacional internacional (el marco) para el intercambio de información recopilada según las Reglas de divulgación obligatoria (MDR, por sus siglas en inglés) relacionadas con la norma común de informes (CRS, por sus siglas en inglés).

El marco, dice: la OCDE, ofrece el elemento legal del intercambio automático de información recopilada bajo las MDR modelo de la OCDE sobre acuerdos de elusión de CRS y estructuras extraterritoriales ilícitas. El marco señala: permitirá que una jurisdicción que haya recibido información con respecto a un Acuerdo de elusión de CRS o tenga estructuras ilícitas con ventajas fiscales bajo las MDR intercambie dicha información con todas las jurisdicciones de residencia fiscal del contribuyente en cuestión.

El marco incluye el esquema de lenguaje de marcado extensible (XML) de MDR y la Guía del usuario para dar soporte al lado operativo y técnico de los intercambios de MDR. El esquema MDR XML es un tipo de documento de referencia de datos, diseñado para garantizar que todas las jurisdicciones cumplan con los convenios comunes de categorización y denominación de datos que facilitarán la recopilación estructurada y el intercambio de información sobre acuerdos de evitación de CRS y estructuras opacas en alta mar por parte de las administraciones tributarias.



2. Se necesita liderazgo del G-20 para forjar el camino hacia el acuerdo BEPS 2.0

Los países enfrentan difíciles obstáculos mientras trabajan hacia un enfoque unificado para la reasignación de los derechos tributarios, pero el liderazgo político del G-20 será necesario para una solución global en 2020, dijo el jefe de la OCDE.

En su informe fiscal a los líderes del G-20, el Secretario General de la OCDE, Angel Gurría, pidió nuevamente al grupo que ayude a liderar el camino para "terminar el trabajo" en la implementación del proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) para abordar los desafíos fiscales de la economía digital.

También se incluye en el informe de Gurría el programa de trabajo de la OCDE, que sienta las bases para un mayor desarrollo técnico de las opciones bajo dos pilares o temas, que el marco inclusivo de BEPS está considerando. Se espera que el trabajo proporcione las bases para una solución a largo plazo y acordada globalmente para abordar la tributación de la economía digital para fines de 2020.

Debido a que el trabajo explora cambios fundamentales en el sistema fiscal global, Gurría aseguró a los líderes del G-20 que la OCDE producirá evaluaciones de impacto y un análisis económico de las propuestas. Funcionarios de la OCDE han dicho que un informe intermedio sobre ese análisis económico podría publicarse en octubre o noviembre.

Se esperaba que los líderes del G-20 aprobaran el programa de trabajo al final de su cumbre. "Para cumplir con el plazo del G-20 de 2020, es necesario llegar pronto a un acuerdo político sobre los fundamentos de la solución", agregó Gurría.



3. La Unión Europea dividida sobre la imposición efectiva mínima

Tanto el Parlamento Europeo como el Consejo de la Unión Europea (UE) no pueden acordar internamente si seguir discutiendo la necesidad de una tributación mínima efectiva.

En el Consejo de la UE, los Estados miembros están tratando de encontrar una voz común sobre el tema de la tributación digital y la imposición efectiva mínima defendida por Francia y Alemania. Una de las cuestiones es evaluar el impacto del pilar 1 (reglas revisadas de asignación de beneficios y nexos) y el pilar 2 (propuesta global contra la erosión de la base) del programa de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Una primera discusión se llevó a cabo durante una reunión del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Tributarias (Impuestos Digitales). Según se informa, algunos Estados miembros mostraron resistencia al segundo pilar y plantearon problemas con los tratados de la UE. Un diplomático explicó que el principio general en el mercado único es que las medidas para atacar los abusos deben ser justificadas y proporcionadas, incluso si potencialmente restringen las cuatro libertades (libre circulación de bienes, personas, servicios y capital). No estar de acuerdo con el nivel de tributación en otros estados miembros no significa que se puedan tomar medidas contra el abuso, porque eso podría interrumpir el funcionamiento del mercado interno.



4. Legisladores franceses aprueban el impuesto del 3% sobre los gigantes digitales

La Cámara Baja del Parlamento de Francia aprobó un pequeño impuesto pionero sobre gigantes de internet como Google, Amazon y Facebook, y el gobierno francés espera que otros países sigan su ejemplo.

El proyecto de ley pretende evitar que las multinacionales eviten impuestos mediante la creación de oficinas centrales en países de la UE con impuestos bajos. Actualmente, las empresas casi no pagan impuestos en países donde tienen grandes ventas como Francia.

El proyecto de ley prevé un impuesto del 3% sobre los ingresos franceses de las empresas digitales con ingresos globales de más de 750 millones de euros (\$847 millones de dólares), y con ingresos franceses de más de 25 millones de euros.

También podría afectar a empresas estadounidenses como Airbnb y Uber, así como a las de China y Europa.



5. Gobierno de la India ratifica instrumento multilateral

El gobierno de la India anunció su ratificación del Instrumento Multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) para implementar medidas relacionadas con el tratado tributario para prevenir la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés). El MLI modificará las disposiciones de los tratados tributarios indios existentes que califican como un acuerdo de impuestos cubiertos (CTA, por sus siglas en inglés). El impacto del MLI en los CTA de la India es significativo y requiere una cuidadosa consideración de las transacciones y estructuras existentes y propuestas. Como próximo paso, India deberá depositar su MLI ratificado en la OCDE con sus posiciones finales.

Después de la ratificación, India debe realizar los siguientes procedimientos para implementar el MLI:

- (i) enviar la copia ratificada del MLI a la OCDE;
- (ii) completar los procedimientos internos para que cada CTA haga efectivo el MLI; y
- (iii) notificar a la OCDE y al socio del CTA la finalización de sus procedimientos internos.

India ha adoptado una disposición opcional en virtud del MLI, según la cual la fecha de entrada en vigor para los CTA de la India se determinará 30 días después de que la OCDE reciba una notificación de la India y de su socio en el tratado de impuestos con respecto al finalización de sus respectivos procedimientos internos (denominada la “fecha relevante opcional”).



6. Tailandia: proyecto de propuestas reglamentarias para la documentación de precios de transferencia

El Ministerio de Finanzas presentó al Gabinete Tailandés un proyecto de reglamento ministerial sobre la información requerida para la presentación de la documentación de precios de transferencia.

Según lo propuesto, la orientación relacionada con la documentación de precios de transferencia proporcionaría lo siguiente:

- La documentación y las revisiones de los precios de transferencia no se enfocarán únicamente en los precios aplicados en las transacciones con partes relacionadas, sino también en el margen bruto, el margen de ganancia y/o en las ganancias compartidas derivadas de las transacciones con partes relacionadas.
- Si se considera que el precio aplicado a una transacción controlada se encuentra dentro del rango de alcance, no se requerirá ningún ajuste de precios de transferencia.
- El proyecto de orientación incluye cinco métodos de precios de transferencia: precio no controlado comparable, precio de reventa, costo plus, margen neto transaccional y métodos de división de ganancias transaccionales.
- No se establecería ningún orden o jerarquía específica con respecto a cuál de los cinco métodos de precios de transferencia se aplicarían. Cualquier método podría aplicarse en función de sus fortalezas y debilidades, la disponibilidad de información confiable y la idoneidad y el grado de comparabilidad.
- El proyecto de orientación reglamentaria introduciría un análisis de comparabilidad que se tomaría en cuenta para establecer y tratar los precios de transferencia (dicho análisis no se había establecido previamente), y similar al establecido en las orientaciones de precios de transferencia de la OCDE.



7. El Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos aprueba los protocolos de los tratados fiscales con Japón, Luxemburgo, España y Suiza

Los protocolos de los tratados fiscales que modifican los tratados fiscales de Estados Unidos con Japón, Luxemburgo, España y Suiza fueron aprobados por el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos. Los cuatro protocolos, firmados entre 1990 y 2013, ahora pueden ser considerados por el Senado en pleno.

Los siguientes protocolos de tratados fiscales fueron aprobados por el Comité de Relaciones Exteriores del Senado:

- El Protocolo que modifica el Convenio entre Estados Unidos de América y el Reino de España para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con respecto al impuesto sobre la renta.
- El Protocolo que modifica la Convención entre Estados Unidos de América y la Confederación Suiza para evitar la doble tributación con respecto al impuesto sobre la renta.
- El Protocolo que modifica el Convenio entre el Gobierno de Estados Unidos de América y Japón para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con respecto a los impuestos sobre los ingresos y un acuerdo relacionado celebrado mediante un intercambio de notas.
- El Protocolo que modifica el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Luxemburgo para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal con respecto al impuesto sobre la renta y el capital.



8. Comisión de la UE dice que las empresas de Nike IP obtuvieron ganancias excesivas

La Comisión Europea está basando su investigación de ayudas estatales en los acuerdos fiscales europeos de Nike en la opinión provisional de que las compañías tenedoras de propiedad intelectual del grupo tenían derecho a solo un nivel modesto de ganancias.

La decisión de apertura no confidencial de la comisión dice que cinco acuerdos de precios anticipados (APA, por sus siglas en inglés) otorgados por los Países Bajos a las entidades del grupo Nike desde 2006 hasta 2015 se basaron en aplicaciones defectuosas del método del margen neto transaccional (TNMM, por sus siglas en inglés). La decisión de apertura dice que los análisis aceptados por los APA parecen haber permitido que dos compañías holandesas, Nike European Operations Netherlands BV (NEON, por sus siglas en inglés) y Converse Netherlands BV (CN BV, por sus siglas en inglés), cada una de ellas una sede de marca regional, deduzcan las regalías intragrupo en exceso de lo que una compañía independiente habría estado dispuesta a pagar en una transacción comparable.

La reducción resultante en su obligación tributaria holandesa parece violar la prohibición de ayuda estatal establecida en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dijo la comisión.

La decisión de apertura también cuestiona si el TNMM fue el mejor método, alegando que las pautas de precios de transferencia de la OCDE y la legislación holandesa aplicable contienen una jerarquía de métodos que favorece los métodos transaccionales como el método de precios no controlados comparables. Citando la existencia de licencias de Nike y Converse IP con tasas de regalías más bajas, la comisión dijo que la administración tributaria holandesa debería haber examinado al menos esas licencias antes de aceptar el TNMM.



9. Panamá emite un decreto sobre el requisito del informe país por país

El Gobierno de Panamá publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto Ejecutivo No. 46, que trata la divulgación de información en el informe País por País (CbC, por sus siglas en inglés) por parte de las empresas residentes en Panamá para fines del intercambio automático de información. Las autoridades tributarias de Panamá firmaron el Acuerdo Multilateral de Autoridad Competente sobre el Intercambio de Informes País por País, que cubre los estándares para el intercambio automático de información de partes relacionadas o informes del CbC.

Cualquier entidad matriz última de un grupo multinacional debe presentar el informe CbC anualmente si tiene ingresos consolidados superiores a 750 millones de euros o su equivalente en Balboas, al tipo de cambio de enero de 2015, durante un año fiscal; y si es residente fiscal en Panamá.

El informe de CbC debe incluir:

- Información sobre ingresos, impuestos y activos, entre otros, enumerados por jurisdicción.
- La identidad de cada entidad miembro del grupo multinacional y la jurisdicción tributaria correspondiente.
- Información adicional o explicación que se considere necesaria o que permita una mejor comprensión de la información obligatoria que se proporciona en el informe CbC.



10. Rusia: transacciones controladas que involucran intangibles; método de división de ganancias y procedimientos de acuerdo mutuo

El proyecto de ley (No. 720839-7) pendiente antes de la asamblea representativa de Rusia incluye las siguientes propuestas relacionadas con los precios de transferencia:

- Enmiendas con respecto a precios de transferencia y transacciones controladas que involucran intangibles
- Modificación del método de reparto de beneficios.
- Propuestas para el desarrollo de un proceso de acuerdo mutuo (MAP)

El proyecto de ley no hace referencia a las enmiendas propuestas anteriormente relacionadas con los precios de transferencia y el control de las transacciones de productos básicos.



11. El parlamento portugués aprueba MLI

La Asamblea de la República de Portugal aprobó la ratificación del Convenio Multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para la implementación de medidas relacionadas con el proyecto fiscal para prevenir la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés), según información publicada en su sitio web.

El MLI, que Portugal firmó en París el 7 de junio de 2017, permite a las jurisdicciones implementar rápidamente los resultados del proyecto BEPS en más de 1,000 tratados fiscales internacionales. En el momento de la firma, Portugal presentó su lista provisional de reservas y notificaciones, señalando que pretende aplicar el MLI a 79 de sus tratados tributarios.



12. Costa Rica: Acuerdo para implementar FATCA

Un decreto ejecutivo, publicado en el boletín oficial, prevé la implementación de un acuerdo intergubernamental (IGA, por sus siglas en inglés) entre Costa Rica y los Estados Unidos para los fines del régimen de la Ley sobre el Cumplimiento Fiscal relativa a Cuentas en el Extranjero (FATCA, por sus siglas en inglés).

El acuerdo apunta a mejorar la asistencia administrativa mutua para el intercambio automático de información financiera bajo el régimen FATCA y la asistencia en asuntos tributarios.

Las disposiciones relacionadas con el intercambio de información sobre FATCA ya se han implementado en Costa Rica.



13. Polonia difiere el impacto clave de la retención de la reforma fiscal

El Decreto del Ministerio de Finanzas de Polonia, que aplaza la aplicación de la enmienda clave al nuevo régimen de retención de impuestos (WHT, por sus siglas en inglés), entró en vigor.

En virtud del decreto, la obligación de cobrar la retención de impuestos de tasas legales del 19% o 20%, independientemente de la ayuda en origen disponible en virtud de un tratado fiscal o exención doméstica basada en las directivas de la Unión Europea (UE), se posterga hasta diciembre 2019.

Como breve recordatorio, los cambios clave en la reforma de WHT introducida a partir del 1 de enero de 2019 incluyen:

- La obligación de cobrar la retención de impuestos de tasas legales del 19% o 20%, independientemente de la exención disponible en virtud de un tratado fiscal o exención doméstica basada en las directivas de la UE (sistema de pago y reembolso).
- Una definición nueva y más rígida del beneficiario final.
- La obligación explícita de los remitentes de impuestos de Polonia de ejercer la diligencia debida para determinar si el receptor del pago es elegible para beneficiarse de la ayuda en la fuente.



14. Argentina y Estados Unidos negocian un acuerdo CbC

Representantes de Argentina y Estados Unidos están negociando un acuerdo de autoridad competente para el intercambio automático de informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés), según una notificación realizada por el Servicio de Rentas Internas de Estados Unidos.

El acuerdo, el primer acuerdo de este tipo entre los dos países, se basaría en el artículo 6 (intercambio automático de información) de 2016 de Argentina – Estados Unidos sobre el acuerdo de intercambio de información fiscal.



15. La UE pierde 825.000 millones al año por la evasión fiscal, según un estudio

Los países de la Unión Europea (UE) dejan de ingresar cada año 825.000 millones de euros en impuestos debido a la evasión fiscal, un 11,8 % menos que en 2012 tras la adopción de varias normas para perseguir estas prácticas, según un informe publicado hoy por el grupo Socialdemócrata en la Eurocámara.

Mientras la evasión se produce sobre todo por la economía sumergida, cuando no se declaran ingresos o las compañías directamente desaparecen sin tributar, y es ilegal, la elusión consiste en explotar las lagunas legales para pagar menos con argucias lícitas, una operación costosa que en general solo pueden permitirse las multinacionales.

"La evasión es un problema mayor", dijo en un encuentro con la prensa el autor del informe, el experto en fiscalidad Richard Murphy, quien apuntó que las pérdidas por elusión, muy difíciles de calcular, se situarían entre 50.000 y 190.000 millones según distintas estimaciones.

De media, los países europeos ingresan un 16,5 % menos de lo que deberían por la evasión, un porcentaje que varía desde el 7,98 % en Luxemburgo hasta el 29,5 % en Rumanía, pasando por el 14,7 % de España. En la mitad de los países, este dinero podría cubrir la totalidad de su gasto sanitario. En el caso de España equivale al 85 % del mismo, según el estudio, que usa datos de 2015.

Para atajarlo, y con la vista puesta en las elecciones europeas de mayo, los socialistas proponen introducir un impuesto de sociedades efectivo del 18 % en todos los países de la UE para acabar con la competencia por atraer a empresas a base de bajar tasas.



16. Carmignac de Francia paga 30 millones de euros para poner fin a las investigaciones de evasión fiscal

La empresa de gestión de activos Carmignac con sede en París, acordó pagar a las autoridades francesas una multa de 30 millones de euros para resolver lo que la empresa describió como un debate técnico fiscal relacionado con los dividendos intragrupo.

Carmignac dijo que el acuerdo, que fue aceptado el 28 de junio por el Tribunal de Primera Instancia de París, pone fin a una investigación de evasión fiscal iniciada por la Oficina del Fiscal Nacional de Finanzas en 2017. La firma no dijo cuánto impuesto adicional, si lo hubiera, se exigió para pagar como parte del acuerdo de conciliación.

En noviembre de 2018, el periódico francés Le Monde informó que la investigación se centró en un acuerdo que involucró a una afiliada de Carmignac en Luxemburgo que permitió que algunos de los ejecutivos de la empresa fueran compensados con dividendos. En 2013, Carmignac dijo que estaba transfiriendo parte de sus operaciones a Luxemburgo porque los problemas fiscales dificultaban la contratación de los mejores talentos en Francia.



17. Acuerdo de negociación entre Estados Unidos y Mónaco para el intercambio de informes país por país

Estados Unidos anunció que está negociando un acuerdo de autoridad competente con Mónaco que permitiría el intercambio de informes país por país sobre las multinacionales que operan en sus países.

El plan de informes país por país fue establecido por los países en 2015 como resultado del proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE/G20.

Proporciona la recopilación y el intercambio entre las autoridades fiscales de información sobre multinacionales para que las autoridades fiscales puedan evaluar mejor si una multinacional se dedica a la evasión fiscal a través de precios de transferencia o de otra manera.



18. El presupuesto de Kenia propone un nuevo impuesto sobre la economía digital, aumento de impuestos sobre las ganancias de capital e incentivos fiscales mejorados

La declaración del presupuesto de Kenia para el año fiscal 2019-2020 junto con otras declaraciones de política presupuestaria de África oriental fueron presentadas a la Asamblea Nacional el 13 de junio por el Secretario de Gabinete del Tesoro Nacional, el Excmo. Henry Rotich. A esto le siguió la publicación del proyecto de ley de finanzas 2019 de Kenia.

La declaración del presupuesto de Kenia incluye varias propuestas de impuestos que están ancladas en la creación de empleos y la promoción de la política del gobierno sobre el plan de los "Cuatro Grandes" (manufactura, vivienda, infraestructura y salud).

Esta enmienda, que se propone que entre en vigor el 1 de octubre, afectaría a muchas empresas y multinacionales que han invertido en el comercio electrónico y han aprovechado esa tecnología para entregar servicios, como Uber y Amazon.

Esperamos que la administración tributaria de Kenia proporcione más aclaraciones sobre cómo se implementará la medida tributaria digital.

El gobierno de Kenia ha propuesto reducir la tasa impositiva corporativa de las compañías de reciclaje de plástico del 30% al 15% durante 5 años. Además, la planta, el equipo y la maquinaria utilizados en la construcción de una planta de reciclaje de plásticos estarán exentos del impuesto al valor agregado (IVA) para apoyar la financiación de este sector de capital intensivo.

En resumen, la declaración del presupuesto de Kenia proporciona una serie de incentivos fiscales para que las EMN promuevan y apoyen sus operaciones en Kenia.



19. El Ministerio de Finanzas de Polonia publica un proyecto de orientación sobre la reforma del impuesto de retención

El Ministerio de Finanzas de Polonia emitió un proyecto de orientación que explica ciertos detalles importantes de la reforma de retención de impuestos (WHT, por sus siglas en inglés) de 2019. El proyecto de la guía debería ayudar a las entidades extranjeras a obtener pagos de Polonia, así como a los remitentes de impuestos de Polonia a volver a evaluar su posición con respecto a las obligaciones de WHT en Polonia.

El proyecto de la guía discute una variedad de aspectos, incluyendo:

- El requisito de propiedad beneficiaria en los tratados de doble imposición que no incluyen dicho requisito explícitamente
- El requisito de propiedad beneficiaria con respecto a la exención de dividendos de la Unión Europea (UE) y la subsidiaria
- La posibilidad de utilizar la carta de opinión de un asesor fiscal para respaldar la diligencia debida del remitente de impuestos y permitir que no retenga impuestos en la fuente
- Otros ejemplos de diligencia debida con respecto a la verificación del derecho a una exención de WHT o una tasa más baja



20. Armenia y Malta firmarán doble tratado tributario

Armenia y Malta firmarán un acuerdo para evitar la doble tributación, durante la próxima reunión de los ministros de Relaciones Exteriores de los dos estados, dijo el ministro de Relaciones Exteriores y Promoción Comercial de Malta, Carmelo Abela, en Ereván.

"Ya ha sido finalizado por nuestro personal técnico, por lo tanto, el siguiente paso es la firma del acuerdo", dijo.

El canciller maltés también destacó el establecimiento de comunicaciones aéreas entre los dos países.